Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/() ()

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85. 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL

Carretera Monterrey Nuevo Laredo Km 11.5 C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León

Tel. (818) 329 9774

Correo electrónico: Juan.H.Vargas@jci.com

JCA1901200023

No. de Bitácora 09/HT-0288/07/18

09/HC-0753/03/18

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0058/2018

FECHA DE EXPEDICION 1 0 AGO 2018

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

67,500,000 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)

VOLUMEN LÍQUIDO: VOLUMEN SÓLIDO:

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO 19,237,500 KG 49,262,500 KG

TÓXICO Y CORROSIVO

KILOGRAMOS **GARANTÍA**

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO **RECICLAJE**

PÓLIZA DE FIANZA No.

EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.,

vigente del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2019.

PAÍS DE PROCEDENCIA

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

TP\\

ROBERTO CARMONA

834 Union Pacific Blvd, Laredo, Tx 78045-9476

ADUANAS DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS (PUENTE FERROVIARIO)

TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

Estados Unidos de

América

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA TRÁILER-CONTENEDOR-FURGÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de Méx Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



TRANSPORTISTA (S) BLUE ARROW S.A. DE C.V. ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. ENERTEC EXPORTS, S DE R. L. DE C.V. ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V. XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C. V. EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V. EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V. FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S. A. DE C.V. LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA. M & H EXPRESS, S. A. DE C.V. RC-EXPRESS; S.A. DE C.V.
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR, S.A DE C.V. SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. TEM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. TRANS-MEX INC, S.A. DE C.V. TRANSMONTES, S.A. DE C.V. TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V. TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V. TRANSPORTES JORGE ANCER, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES'LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES UNI-HAZMAT, S. A. DE C.V.

TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S. A. DE C.V.

28-27-PS-I-150-13 08-037-PS-I-03-08 19-1-34-11 19-I-027D-08 PRÓRROGA 28-27-PS-I-71-08 PRORROGA 19-I-019D-10 26-30-PS-I-11-10 08-037-PS-I-08-10 19-I-006D-17 09-I-24-09 5-02-PS-I-3030D-06-2016 19-I-044D-09 19-I-037D-09 28-27-PS-I-181-17 05-035-PS-I-253D-03-2009 19-I-004D-12 09-l-07-11 10-I-02-08 28-27-PS-I-54-12 19-I-002D-10 19-I-024D-11 19-I-050D-09 28-32-PS-I-177-16 19-I-018D-09

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LOS TRANSPORTISTAS DEL RESIDUO A IMPORTAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGAN AL AMPARO DEL CONSENTIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN EPA ID: 019324/3E/18.
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS OUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA
 DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA
 LUGAR.
- X. MEDIANTE COMÚNICADO OFICIAL CON NÚMERO DE OFICIO DAN-00869 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES SE INFORMA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HA SUSPENDIDO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A PERMITIR EL CRUCE DE MATERIALES PELIGROSOS A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO **NUEVO LAREDO III-LAREDO IV "COMERCIO MUNDIAL"**, AL CONSIDERAR LOS POSIBLES RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, LAS INSTALACIONES Y LAS OPERACIONES DEL PUERTO Y EL RÍO BRAVO.

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Biól. Amado Ríos Valdez. - Coordinador de Asesores de la SGPA. - SEMARNAT. - Presente.

Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.-\Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas. - Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. - Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación - PROFEPA - Presente - aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx

Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León.- Presente.

Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- Presente.

MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Marinés Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos. - SEMARNAT. - Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente

No. BITACORA.- 09/HC-0753/03/18; DGGIMAR-01177/1805; 09/HT-0288/07/18 F.I. 26/03/2018: 15/05/2018: 09/07/2018

> Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Tel. 01 (55) 5490 0900 <u>www.semarnat.gob.mx</u>

hy